

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1 AL CONTRATO N° SS-MC-938-2020 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y RCG AMBIENTE Y CONFORT SAS Nit. 900936607-2

Entre los suscritos: **GILBERTO ALVAREZ URIBE**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 70.069.129, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**. Nombrado mediante Resolución No. 0007 del 2 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día del 02 de enero de 2020 según consta en acta No.00005 del 02 de enero de 2020, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD**, , quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARIO DE SALUD**, y **MARTHA ANDREA BERNAL PIÑEROS** Identificado con cédula de ciudadanía No. 52.323.469, en su calidad de Representante Legal de **RCG AMBIENTE Y CONFORT SAS**, con Nit 900936607-2 quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SS-MC-938-2020**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.-) Que entre las partes se suscribió el contrato **SS-MC-938-2020**, el 07 de diciembre de 2020, cuyo objeto es “Adquirir equipos para la red de frío del departamento de Cundinamarca en el plan de respuesta a los eventos de interés en salud pública”, con un plazo de ejecución para el contrato hasta el 30 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y por un valor de (\$29.000.000), el cual Incluye Impuestos, tasas o contribuciones, IVA 2.) Que mediante oficio de 18 de Diciembre de 2020. Se solicita suspensión hasta el 31 de Enero 3.-) Debido a que la carta de aceptación del contrato fue publicada con fecha del 02 de noviembre, sin embargo el contrato fue adjudicado el 03 de diciembre de 2020, este error fue corregido solo hasta el 17 de diciembre del 2020, generando retrasos en la expedición de la póliza, de igual forma las restricciones de movilidad en la ciudad de Bogotá, por la pandemia del Covid 19 dificultan la adquisición de materiales y el desarrollo de los trabajos para la realización y montaje del cuarto frío. 4.-) En razón a lo anterior, las partes **ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA:** Suspender temporalmente el **CONTRATO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y RCG AMBIENTE Y CONFORT SAS**, decisión que se adopta de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA SEGUNDA:** Suspender el contrato **N° SS-MC-938-2020**, a partir del 19 de Diciembre de 2020 y hasta el 31 de Enero de 2021. Reiniciando el 01 de Febrero de 2021, y estableciendo como fecha de terminación del contrato el día 11 de Febrero de 2021. No obstante se puede reiniciar antes del plazo estipulado una vez sean subsanados los inconvenientes para continuar con la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA:** El término de la suspensión no será computable para efectos de los plazos contractuales, ni genera contraprestación alguna a favor del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS** el contratista deberá allegar, la modificación de la Garantía para efectos de su aprobación una vez reiniciada la ejecución. **CLAUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIAS:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del **CONTRATO RCG AMBIENTE Y CONFORT SAS**, no modificadas por el presente acuerdo.

Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C. a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2020.

Proyectó: Okaris Muñoz Rojas /Abogada DAF
Revisó: Dra. Yurany Triana Gonzalez/ Directora Administrativa y Financiera



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co